

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL
RADICADO : No. 2022-00153

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se ordena a la parte actora que realice la notificación personal al demandado JAVIER ANDRÉS MONCALEANO LOPEZ, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley 2213 de 2022 que dejó permanente el art. 8º. Del Decreto 806/20

De acuerdo con lo anterior, se le requiere bajo los lineamientos del art. 317 del CGP, para que agote la notificación en forma legal, para ello se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto. Una vez transcurra el término sin que se cumpla con dicha carga, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que ya se encuentran perfeccionadas las medidas cautelares.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-10-2022
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA